Borrador final

CAMARA DE

COMPTOS

DE NAVARRA

NAFARROAKO

KONTUEN

GANBERA

Personal, contratación

pública y subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Aranguren-(2022)

Enero de 2024

Índice

Página

[I. Introducción 3](#_Toc155955915)

[II. Objetivo y alcance 4](#_Toc155955916)

[III. Opinión con salvedades 5](#_Toc155955917)

[IV. Fundamento de la opinión con salvedades 6](#_Toc155955918)

[V. Cuestiones claves de auditoria 7](#_Toc155955919)

[VI. Responsabilidad del Ayuntamiento del Valle de Aranguren 8](#_Toc155955920)

[VII. Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra 9](#_Toc155955921)

[VIII. Recomendaciones más relevantes 10](#_Toc155955922)

[APÉNDICES 11](#_Toc155955923)

[Apéndice 1 Ayuntamiento del Valle de Aranguren 11](#_Toc155955924)

[Apéndice 2 Marco regulador 13](#_Toc155955925)

[Apéndice 3 Observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización de cumplimiento 14](#_Toc155955926)

[3.1Personal 14](#_Toc155955927)

[3.2 Contratación pública 17](#_Toc155955928)

[3.3 Gastos de transferencias corrientes y de capital 19](#_Toc155955929)

[3.4 Fondos Next Generation 22](#_Toc155955930)

I. Introducción

La Cámara de Comptos, de conformidad con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, y de acuerdo con su programa de actuación de 2023, ha realizado una fiscalización de cumplimiento de legalidad sobre personal, contratación pública y subvenciones aplicables al Ayuntamiento del Valle de Aranguren en el ejercicio 2022.

El trabajo de campo lo realizó en los meses de octubre y noviembre de 2023 un equipo formado por técnicos y técnicas de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento del Valle de Aranguren la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

Los resultados de esta actuación se pusieron de manifiesto al alcalde del Ayuntamiento del Valle de Aranguren para que formulase, en su caso, las alegaciones que estimase oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 11.2 de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos de Navarra. Transcurrido el plazo fijado no se han presentado alegaciones.

Todos los datos económicos del informe vienen expresados en euros, redondeándose para no mostrar céntimos. Los datos aportados y los porcentajes representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.

II. Objetivo y alcance

El objetivo de nuestro trabajo es emitir una opinión sobre si las actividades referidas a las siguientes materias realizadas por el Ayuntamiento del Valle de Aranguren durante el ejercicio 2022 resultan conformes, en todos sus aspectos significativos, con el marco normativo que resulta de aplicación:

* Personal: aspectos generales, análisis de retribuciones de nóminas y revisión del proceso de estabilización de empleo público.
* Contratación pública: contratación en régimen de menor cuantía y prestaciones sin soporte contractual adecuado.
* Subvenciones en régimen de concesión directa.

Asimismo, hemos cuantificado, según los datos aportados por el ayuntamiento, las subvenciones recibidas de los Fondos Next Generation UE y los gastos asociados a las mismas.

El alcance de la fiscalización se refiere a las operaciones revisadas en las muestras que se indican en el Apéndice 3 de este informe.

El alcance temporal de la fiscalización se refiere al ejercicio 2022, si bien se han efectuado comprobaciones sobre otros ejercicios, necesarias para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

III. Opinión con salvedades

La Cámara de Comptos de Navarra, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, ha realizado una fiscalización de legalidad sobre las materias de personal, contratación administrativa y subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Aranguren en el ejercicio 2022.

En nuestra opinión, y teniendo en cuenta el alcance de nuestro trabajo, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la opinión con salvedades” de nuestro informe, las actividades revisadas en materia de personal, contratación y subvenciones correspondientes al ejercicio 2022 del Ayuntamiento del Valle de Aranguren resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

IV. Fundamento de la opinión con salvedades

Respecto a la contratación pública referida a los gastos corrientes en bienes y servicios, hemos detectado deficiencias en un total de 1,4 millones de gasto, cifra que representa el 23 por ciento de dichos gastos de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

* El ayuntamiento incurrió en gastos por 1,3 millones con 13 contratistas por distintas prestaciones, detalladas en el Apéndice 3.2. del presente informe, sin llevar a cabo los procedimientos de licitación legalmente exigidos teniendo en cuenta el valor estimado de los contratos. El 81 por ciento del importe corresponde a suministros energía y gas.
* Por otro lado, el ayuntamiento abonó 101.951 euros por dos prestaciones, detalladas en el Apéndice 3.2. del presente informe, cuyo contrato había vencido previamente, y sin que exista causa justificada para no haberlo licitado nuevamente.

Hemos llevado a cabo nuestra fiscalización de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo y más en concreto, con la ISSAI-ES 400 referida a las fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad, así como con las Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades de la Cámara de Comptos” de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra fiscalización de cumplimiento de la legalidad según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de legalidad con salvedades.

V. Cuestiones claves de auditoria

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra fiscalización de cumplimiento de la legalidad del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra fiscalización de cumplimiento y no expresamos una opinión por separado sobre las mismas

Excepto por las cuestiones descritas en la sección de “Fundamento de la opinión con salvedades” de este informe, hemos determinado que no tenemos que comunicar ninguna cuestión considerada como clave en nuestra fiscalización.

VI. Responsabilidad del Ayuntamiento del Valle de Aranguren

La Secretaría e Intervención del Ayuntamiento del Valle de Aranguren deben garantizar que las actividades en las materias fiscalizadas resultan conformes con la normativa aplicable.

Asimismo, el ayuntamiento es responsable de establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para garantizar que la actividad realizada esté libre de incumplimientos legales.

VII. Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las actividades en las materias fiscalizadas llevadas a cabo por el ayuntamiento en el ejercicio 2022 han estado libres de incumplimientos significativos y emitir un informe de fiscalización de cumplimiento que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una fiscalización realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública siempre detecte un incumplimiento significativo cuando exista. Los incumplimientos pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales aplicando los criterios de esta Cámara de Comptos.

Como parte de una fiscalización de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de fiscalización de los órganos de control externo, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

* Identificamos y valoramos los riesgos de incumplimientos significativos, debidos a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un incumplimiento significativo debido a fraude es más elevado que en el caso de sea debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
* Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la fiscalización con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
* Evaluamos si los procedimientos son adecuados y la razonabilidad de la información revelada por el órgano de gestión.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las pruebas de auditoría planificadas y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la fiscalización. Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la fiscalización de cumplimiento y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

VIII. Recomendaciones más relevantes

 Como resultado del trabajo de fiscalización de cumplimiento en las materias de personal, contratación y subvenciones, esta Cámara recomienda:

* *Licitar y adjudicar mediante el procedimiento de adjudicación adecuado todos los contratos de suministros y servicios, que, debido a su valor estimado, no puedan tramitarse mediante el procedimiento de contratación de menor cuantía.*
* *Establecer una adecuada planificación temporal de los procedimientos de contratación pública a fin de evitar la superación del plazo máximo de vigencia de los contratos.*
* *Publicar en el Portal de Contratación de Navarra, con periodicidad trimestral, las adjudicaciones realizadas a través del régimen especial de contratos de menor cuantía realizadas por el ayuntamiento.*
* *Aprobar un plan estratégico de subvenciones en el que se establezcan objetivos, efectos, costes previsibles y fuentes de financiación.*

Hemos incluido otras recomendaciones adicionales en el Apéndice 3, referido a observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización.

Informe que se emite a propuesta de la auditora Begoña Herrera Isasi, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

En Pamplona-Iruña, a 24 de enero de 2024

El presidente de la Cámara de Comptos de Navarra: Ignacio Cabeza del Salvador

APÉNDICES

Apéndice 1 Ayuntamiento del Valle de Aranguren

1.1 Información general

El Valle de Aranguren es un municipio compuesto situado en la Comarca de Pamplona. Tiene una extensión de 40 km2 y cuenta con una población de 12.156 habitantes a 1 de enero de 2022. El municipio está formado por los concejos Aranguren, Labiano, Tajonar y Zolina, y las entidades singulares de población Ilundáin, Góngora, Laquidáin y Mutilva.

La organización municipal la conforman, entre otros, los siguientes órganos: el Pleno, la Junta de Gobierno Local y la Alcaldía.

 No existen organismos autónomos ni sociedades mercantiles vinculadas al ayuntamiento.

 Todas las competencias de los diferentes concejos del Valle están cedidas al ayuntamiento. El presupuesto municipal engloba todo el ingreso y gasto público realizado en el Valle.

Según el informe de intervención del ejercicio 2022, los principales datos económicos y de personal del ayuntamiento, al cierre de dicho ejercicio, son los siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Entidad | Derechosreconocidos | Obligaciones reconocidas | Personal a 31-12-2022\* |
| Ayuntamiento | 14.992.498 | 13.276.575 | 93 |

\*Datos de la memoria de la Cuenta General de 2022.

El ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que presta los servicios de ciclo integral del agua, la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y transporte comarcal. El gasto reconocido a favor de la misma en 2022 ha sido de 268.851 euros.

1.2 Actividad desarrollada

Según la información aportada por el ayuntamiento, los servicios públicos que presta el ayuntamiento y la forma de prestación de los mismos, son los siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Servicio | Gestión directa | Gestión indirecta | Mancomunidad |
| Ayuntamiento | Contrato servicio |
| Alumbrado público  | x |  |  |
| Cementerio | x |  |  |
| Recogida y tratamiento residuos urbanos |  |  | x |
| Limpieza viaria | x |  |  |
| Ciclo Integral del agua |  |  | x |
| Alcantarillado | x |  |  |
| Biblioteca-ludoteca |  | x |  |
| Servicios sociales | x |  |  |
| Instalaciones deportivas actividades |  | x |  |
| Transporte colectivo urbano de viajeros |  |  | x |
| Urbanismo | x |  |  |
| Policía Local | x |  |  |
| Promoción de la cultura y equipamientos culturales | x | x |  |
| Mantenimiento centros públicos educación | x | x |  |
| Centro 0 – 3 años |  | x |  |
| Promoción actividad turística | x |  |  |
| Promoción de la igualdad | x |  |  |
| Obras | x |  |  |
| Jardines | x |  |  |
| Limpieza edificios | x |  |  |
| Competencias y servicios de concejos | x |  |  |
| Mantenimiento instalaciones deportivas | x |  |  |

Apéndice 2 Marco regulador

El principal marco regulador aplicable al ayuntamiento es el siguiente:

*Normativa estatal*

* Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
* Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
* Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

*Normativa foral y local*

* Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
* Ley Foral 2/1995, de l0 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
* Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.
* Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021.
* Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como sus disposiciones de desarrollo.
* Bases de ejecución del presupuesto.
* Ordenanzas.

Apéndice 3 Observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización de cumplimiento

Como parte de la fiscalización realizada -a continuación- se incluyen aquellas observaciones y comentarios junto con determinada información adicional que esta Cámara considera que puede ser de interés a los destinatarios y usuarios del informe.

Incluye, igualmente, las recomendaciones que esta Cámara considera precisas para una mejora de la gestión económico-administrativa del ayuntamiento.

3.1Personal

Los gastos de personal ascendieron a 4,2 millones y representan el 32 por ciento del total de gastos devengados en el ejercicio. El detalle de dicho gasto se muestra en el cuadro siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Obligaciones Reconocidas Netas 2022 |
| Retribuciones personal funcionario | 450.224 |
| Retribuciones laboral fijo | 1.712.548 |
| Retribuciones laboral temporal | 948.441 |
| Otro personal | 510 |
| Cuotas sociales | 1.096.498 |
| Gastos sociales del personal | 5.998 |
| Total | 4.214.219 |
|  |  |

*Plantilla orgánica*

La aprobación definitiva de la plantilla orgánica del ayuntamiento para 2022 se publicó en el Boletín Oficial de Navarra (BON en adelante) de 21 de febrero de 2022. El 27 de septiembre de 2022 se publicó en el BON una modificación de plantilla que la incrementa en un puesto.

Los puestos de trabajo, según la plantilla de 2022 con la modificación señalada, son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Clasificación | 2022 |
| Personal laboral | 63 |
| Personal funcionario | 9 |
| Personal eventual | 4 |
| A extinguir | 1 |
| Total | 77 |

De los puestos de plantilla, el 82 por ciento son de régimen laboral y un 12 por ciento de régimen funcionarial.

La situación de los puestos a 31 de diciembre de 2022 era la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Personal | 2022 |
| Puestos en Plantilla | **77** |
| Ocupados | 32 |
| Vacantes | 44 |
| A extinguir | 1 |
| % Vacantes sobre el total de puestos | 57 |
| Vacantes cubiertas | 38 |
| % Vacantes cubiertas | 86 |
| Vacantes sin cubrir | 6 |
| % Vacantes sin cubrir | 14 |

A 31 de diciembre de 2022, el 57 por ciento del total de puestos de plantilla estaban vacantes, de los que el 86 por ciento estaban cubiertos temporalmente, El resto, el 14 por ciento, continuaban sin cubrir.

El índice de temporalidad a 31 de diciembre de 2022, medido como el cociente entre las plazas vacantes cubiertas y el total de las plazas de plantilla cubiertas de forma fija o temporal, era del 54 por ciento.

*Análisis del proceso de estabilización de empleo público*

Hemos analizado el proceso de estabilización de empleo público de acuerdo a los requisitos y plazos previstos en la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, a la cual el ayuntamiento se adhirió de forma parcial mediante Acuerdo de Pleno. Destacamos los siguientes aspectos:

* El ayuntamiento aprobó una oferta pública de empleo (en adelante OPE) de estabilización de 32 plazas publicada en el BON el 24 de mayo de 2022, de conformidad con la ley, que establecía como fecha límite el 1 de junio de 2022.
* De las 32 plazas anteriores, 28 se incluyen en el sistema de selección de concurso de méritos y cuatro en el sistema de concurso oposición. No se ha dejado constancia del procedimiento utilizado para determinar el número de plazas incluidas en la oferta.
* Hemos verificado en una muestra que las plazas incluidas cumplen con los requisitos establecidos en la normativa.
* Para la provisión de estas plazas se aprobaron dos convocatorias, una de concurso de méritos y otra de concurso-oposición. Ambas se publicaron el 12 de diciembre de 2022, de conformidad con la ley, que establecía como fecha límite el 31 de diciembre de 2022.
* En el desarrollo de este proceso se han interpuesto dos recursos administrativos relativos a la convocatoria de concurso de méritos: un recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra que fue estimado y un recurso de reposición que fue desestimado.

A fecha de redacción de este informe se ha publicado la lista provisional de admitidos al concurso de méritos. El ayuntamiento prevé que los procesos finalicen en abril de 2024 en el caso del concurso de méritos y para finales de 2024 en el caso del concurso oposición.

La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024, momento en el que debe cumplirse el objetivo previsto legalmente de reducción de la temporalidad al ocho por ciento de las plazas estructurales.

Teniendo en cuenta las conclusiones de nuestro trabajo recomendamos *dejar constancia de las actuaciones realizadas en todos los procedimientos relacionados con el personal.*

*Verificaciones del gasto de personal*

Hemos revisado una muestra de nueve conceptos retributivos de la nómina devengada en octubre de 2022 para un total de 64 personas por un importe de 141.136 euros. Este importe representa el 65 por ciento de las retribuciones del mes. Su detalle es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Importe |
| Salario base | 89.486 |
| Complemento puesto de trabajo | 20.176 |
| Grado | 13.142 |
| Complemento nivel | 6.138 |
| Complemento específico | 3.800 |
| Complemento dedicación exclusiva | 2.219 |
| Complemento especial riesgo | 2.770 |
| Antigüedad | 2.695 |
| Complemento turnos | 441 |
| Total | 141.136 |

Del análisis anterior, hemos constatado que dichos conceptos retributivos son coincidentes con los previstos para los puestos que ocupan según la plantilla orgánica. Hemos observado, no obstante, las siguientes deficiencias en lo que afecta a complementos de puesto de trabajo: cuatro personas han percibido un complemento inferior al establecido en la plantilla y una de ellas cobró más de lo debido. El ayuntamiento ya ha iniciado los expedientes de regularización correspondientes.

Por todo lo anterior, recomendamos *realizar la intervención de la nómina, comprobando que las retribuciones abonadas se adecúan a lo aprobado en la plantilla orgánica.*

3.2 Contratación pública

Los gastos corrientes en bienes y servicios del ejercicio 2022 ascendieron a 6,1 millones y representan el 46 por ciento del total de gastos según el siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| Artículo | Obligaciones ReconocidasNetas 2022 |
| Arrendamientos y cánones | 19.940 |
| Reparaciones, mantenimiento y conservación  | 595.471 |
| Material, suministros y otros | 5.415.995 |
| Indemnizaciones por razón del servicio | 106.950 |
| Total | 6.138.356 |

Los gastos por inversiones de 2022 supusieron un total de 1,72 millones. Su desglose por artículo es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Artículo | Obligaciones ReconocidasNetas 2022 |
| Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general | 1.050.757 |
| Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 666.680 |
| Total | 1.717.437 |

Nuestro trabajo ha consistido en analizar la contratación en régimen de menor cuantía y las prestaciones sin el soporte contractual adecuado en ambos capítulos de gastos. Para seleccionar la muestra de fiscalización, hemos obtenido en primer lugar el total de contratistas y su gasto tanto para el capítulo 2 como para el capítulo 6 obteniendo la siguiente información:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Capítulo | Nº contratistas |  Obligaciones Reconocidas Netas ( IVA incluido) 2022  |
| 2. Gastos corrientes en bienes y servicios | Con procedimiento de licitación | Reg.esp. menor cuantía | Con procedimiento de licitación | Reg. Esp. menor cuantía |
| 12 | 607[[1]](#footnote-1) | 2.521.652 | 3.616.704 |
|  |  |  |  |  |
| 6. Gastos en inversiones | 7 | 81 | 806.677 | 910.760 |

Del total de contratistas con los que se ha contratado a través del régimen especial de contratos de menor cuantía, hemos seleccionado la siguiente muestra:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Capítulo | Nº contratistas | Obligaciones ReconocidasNetas ( IVA incluido) 2022 |
| 2. Gastos corrientes en bienes y servicios | 49 | 2.334.662 |
| 6. Gastos en inversiones | 14 | 654.645 |

 Las muestras seleccionadas representan un 65 y un 72 por ciento del gasto en los capítulos 2 y 6, respectivamente, que se ha tramitado a través del régimen especial para contratos de menor cuantía. Las conclusiones obtenidas de nuestra revisión son las siguientes:

*Contratación de menor cuantía*

* Capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios:

Hemos constatado que existen las siguientes prestaciones tramitadas por el régimen especial para contratos de menor cuantía, por un gasto total de 1,3 millones en 2022, cuyo valor estimado excede los límites establecidos en la Ley Foral de Contratos para dicho régimen, según el siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Descripción prestación | Nº facturas | Obligaciones ReconocidasNetas (IVA incluido) 2022 |
| Suministro energía y gas | 501 | 1.071.471 |
| Asesoramiento urbanístico | 12 | 78.148 |
| Seguros | 7 | 50.744 |
| Asistencia técnica | 7 | 36.550 |
| Asesoramiento socio laboral | 12 | 29.993 |
| Suministro cloro para las piscinas | 11 | 24.642 |
| Servicio de telefonía | 103 | 19.569 |
| Servicios de prevención. Reconocimientos médicos | 9 | 7.722 |
| Total |  | 1.318.840 |

Cada una de las prestaciones anteriores la ha prestado un único contratista, excepto el suministro de energía y gas que ha sido prestado por seis contratistas.

Asimismo, respecto al suministro de energía y gas, esta Cámara quiere poner de manifiesto la dificultad de la licitación del mismo debido a las condiciones de precio de mercado fluctuantes. Si bien el ayuntamiento no licitó este suministro según lo establecido en la normativa, cabe valorar positivamente que realizó una comparativa de precios y contrataciones con diferentes empresas suministradoras.

* Capítulo 6 de gastos en inversiones:

En este caso hemos constatado que el gasto analizado fue tramitado adecuadamente y que no precisaba de un procedimiento de licitación.

* Publicación de las contrataciones:

El ayuntamiento no publica en el Portal de Contratación la información trimestral de los contratos tramitados según el régimen de menor cuantía.

*Prestaciones sin soporte contractual adecuado*

El ayuntamiento abonó 227.351 euros por tres prestaciones cuyo contrato había vencido según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Objeto del contrato | Gasto abonado en 2022 | Gasto acumulado desde fin contrato hasta 31/12/2022 | Fecha fin contrato (incluidas prórrogas) |
| Servicio socio-educativo del Programa de Intervención social y juventud | 125.400 | 341.550 | 22/12/2019 |
| Suministro de la red de internet | 61.202 | 126.931 | 31/12/2020 |
| Servicio de socorristas y programas de natación y actividades acuáticas | 40.749 | 40.749 | 31/08/2022 |
| Total | 227.351 | 509.230 |  |

Según el ayuntamiento, la causa de que estas prestaciones no hayan sido objeto de adjudicación desde que finalizó el contrato son un procedimiento de licitación declarado desierto en el caso del servicio socio-educativo y una huelga de trabajadores del sector en el caso del servicio de socorristas y programas de natación. A la fecha de redacción de este informe, el procedimiento de licitación solo se ha iniciado en el caso del servicio socio-educativo.

Consideramos que, salvo en el caso del servicio socio-educativo cuya licitación quedó desierta, el resto de las prestaciones debieran haber sido objeto de licitación.

3.3 Gastos de transferencias corrientes y de capital

Los gastos de transferencias ascendieron en 2022 a 1,2 millones, cifra que supone el nueve por ciento del total de gastos, según el siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Transferencias corrientes | Transferencias de capital |
| Sdades mercantiles,ent.pbcas y otros | 11.549 |  |
| Mancomunidades | 268.852 |  |
| Entidades locales | 1.881 |  |
| Empresas privadas | 12.000 | 293.790 |
| Familias | 55.175 |  |
| Instituciones sin fines de lucro | 533.810 |  |
| Otras transferencias |  | 29.506 |
| Total | 883.267 | 323.296 |

Hemos analizado los siguientes aspectos:

*Plan estratégico de subvenciones*

El ayuntamiento carece del plan estratégico de subvenciones exigido por la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

*Revisión de una muestra de subvenciones*

Según información proporcionada por el ayuntamiento, este concedió 593.792 euros mediante el procedimiento de concesión directa a un total de 31 beneficiarios según el siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Beneficiario  | Crédito  definitivo  | Obligación Reconocida Neta 2022  |
| Convenio U.D. Mutilvera | 249.500 | 239.500 |
| Convenio Multibasket | 76.000 | 76.000 |
| Convenio jardinería y empleo Fundación Ilundain | 70.000 | 65.660 |
| Subvención atención servicios sociales | 45.000 | 48.836 |
| Subvención club de jubilados | 25.000 | 23.000 |
| Convenio Aranguren Televisión | 22.000 | 16.500 |
| Convenio Asc. Aldapa | 13.000 | 13.000 |
| Subvención asoc. Empresarios polígono | 18.000 | 12.000 |
| Convenio banda de música | 12.000 | 12.000 |
| Convenio Trialtlón | 10.500 | 10.500 |
| Cooperación y actividades solidarias | 10.000 | 10.000 |
| Convenio S.D.R.G Tajonar | 7.000 | 7.000 |
| Convenio coral Valle de Aranguren | 6.600 | 6.600 |
| Subvención viviendas emergencia | 8.000 | 6.338 |
| Convenio Irulegui | 6.200 | 6.200 |
| Convenio Adacen | 6.000 | 6.000 |
| Subvención actividades C.P. San Pedro | 5.000 | 5.000 |
| Subvención actividades C.P. Irulegui | 5.000 | 5.000 |
| Convenio comparsa de gigantes | 5.000 | 5.000 |
| Convenio gaiteros Ibaialde | 3.250 | 3.250 |
| Convenio Fundación Ilundaín | 3.000 | 3.000 |
| Convenio Banco de Alimentos | 3.000 | 3.000 |
| Subvención apyma actividades colegio San Pedro | 3.000 | 3.000 |
| Subvención apyma actividades colegio Irulegui | 3.000 | 3.000 |
| Convenio Coral Aldapa | 1.800 | 1.800 |
| Convenio Club Atlético Aranguren | 1.100 | 1.100 |
| Convenio apyma Irulegui | 1.000 | 1.000 |
| Ayudas emergencia conflicto Ucrania | 12.000 | 508 |
| Convenio apyma San Pedro | 1.000 | - |
| Convenio Asociación Ciclista Aranguren | 2.000 | - |
| Convenio Club de Tenis | 500 | - |
| Total  | 634.450 | 593.792 |

Hemos analizado la siguiente muestra:

|  |  |
| --- | --- |
| Beneficiario  | Importe 2022  |
| U.D. Mutilvera | 239.500 |
| Convenio jardinería y empleo Fundación Ilundain | 65.660 |
| Convenio Aranguren Televisión | 16.500 |
| Convenio Fundación Ilundaín | 3.000 |
| Convenio Banco de Alimentos | 3.000 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Total  |  | 327.660 |

En general, se observa una falta de procedimiento estandarizado para la tramitación de las subvenciones directas. El ayuntamiento no tiene aprobada una ordenanza general de subvenciones, de forma que en cada expediente se ha seguido una tramitación y un contenido de la cuenta justificativa diferente.

Del análisis anterior, destacamos los siguientes aspectos:

* Las subvenciones analizadas no han sido publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
* Los convenios no recogen de forma clara los gastos subvencionables ni establecen el contenido que debe tener la cuenta justificativa del gasto realizado.
* El convenio de colaboración entre el ayuntamiento y la Unión Deportiva Mutilvera establece una subvención genérica para favorecer la participación de menores y jóvenes del valle en la práctica del fútbol, desde el fútbol base hasta la máxima categoría. Dicho convenio no identifica qué gastos son subvencionables, si bien las bases de ejecución del presupuesto municipal relativas a la concesión de subvenciones establecen que la ejecución del presupuesto de gastos deberá ser como mínimo un 25 por ciento mayor que el importe de la subvención concedida. En los tres últimos años esta subvención ha experimentado un crecimiento significativo, un 95 por ciento respecto a la temporada 20-21.
* El convenio de colaboración formalizado con la Fundación Ilundain vigente desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024, incluye, entre otros, el mantenimiento de jardines por valor de 33.160 euros anuales. Consideramos más adecuado por su objeto, darle la calificación jurídica de contrato de servicios, de acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 12 de abril, de Contratos Públicos.
* El convenio regulador de la subvención nominativa a Aranguren Televisión no recoge los principales gastos que sí contiene la cuenta justificativa. Este error ha sido corregido en el convenio de 2023.

Teniendo en cuenta el trabajo realizado recomendamos:

* *Aprobar una ordenanza general de subvenciones en la que se establezca un procedimiento estandarizado para la concesión de subvenciones directas.*
* *Publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*
* *Elaborar un modelo de justificación de gastos e ingresos de la actividad subvencionada para facilitar la presentación de la cuenta justificativa de la actividad.*
* *Incluir en el convenio entre el ayuntamiento y la UD Mutilvera qué gastos son subvencionables.*
* *Licitar los servicios de mantenimiento de jardines.*

3.4 Fondos Next Generation

La Unión Europea decidió destinar recursos al conjunto de los estados miembros, a través de los Fondos Next Generation, para paliar el impacto de la pandemia de la COVID-19 e impulsar la recuperación económica.

En el periodo 2021-2022, el ayuntamiento percibió 12.525 euros para la financiación de tres actuaciones, de los cuales ha gastado 62.081 euros según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|    | Obligaciones Reconocidas Netas 2021 | Obligaciones Reconocidas Netas 2022 | Total a 31/12/2022  |
| Ayudas al autoconsumo y almacenamiento con fuentes de energía renovables | 48.348 |  | 48.348 |
| Modernización digital Servicios Sociales de Base | 710 | 9.791 | 10.502 |
| Adquisición cargador eléctrico ( moves III) | - | 3.231 | 3.231 |
| Total gastos de capital | 49.059  | 13.022  | 62.081 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|    | Derechos Reconocidos Netos 2021 | Derechos Reconocidos Netos 2022 | Total a 31/12/2022  |
| Autoconsumo y almacen. con fuentes de energía renovables | - | - | - |
| Modernización digital Servicios Sociales de Base | - | 12.525 | 12.525 |
| Adquisición cargador eléctrico( moves III) | - | - | - |
| Total ingresos de capital |  -  |  12.525  | 12.525  |

El horizonte temporal de los fondos finaliza en 2026, año en el cual los proyectos deben estar finalizados. En el proyecto de modernización digital, el ayuntamiento ha reconocido más ingresos que gastos realizados, mientras que, en los proyectos restantes, la recepción de los fondos correspondientes estaba pendiente a 31 de diciembre de 2022 y no se recibieron hasta 2023.

1. El 75 por ciento de los contratistas tienen un gasto inferior a 3.750 euros +IVA. [↑](#footnote-ref-1)